



## Ayuntamiento de María de Huerva

### ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

En la Casa Consistorial de María de Huerva siendo las doce horas del día ocho de Noviembre de dos mil veintitrés, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside, por delegación, la segundo teniente de Alcalde y Alcaldesa en funciones D<sup>a</sup>. Maria Pilar Pallarés Rosales, asistiendo como Secretario D. Javier Garulo Redrado.

Miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes, D. Jorge Sádaba Corral, D<sup>a</sup> Maria Dolores Carmona Gómez y D<sup>a</sup> Montserrat Piñol Murcia. Excusa su asistencia el Sr. Alcalde según delegación efectuada por Resolución de Alcaldía 718/2023.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno Local con la mayoría legal necesaria y con los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por el Secretario la lectura de los asuntos incluido en el Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía n<sup>o</sup> 477/2023 de 4 de julio de 2023 y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 14 de julio de 2023.

#### 1.- APROBACIÓN ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión del 24 de Octubre de 2023, y no formulándose alegación alguna, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía n<sup>o</sup> 477/2023 de 4 de julio de 2023 y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario, ACUERDA aprobar el acta de la sesión celebrada el día 24 de Octubre de 2023.

#### 2.- SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS

##### **Exp: 986/2023. Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública.**

Vista la solicitud de Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública presentada en este Ayuntamiento por D. xxxxx en representación de D<sup>a</sup>. xxxxxxxx en fecha 14/07/2023 14:35, (n<sup>o</sup> de entrada 2023-E-RC-2152), por los daños consistentes en desperfectos en mobiliario de la vivienda sita en calle xxxxxxxxxxxx como consecuencia de atasco en la red de alcantarillado municipal, hechos que se produjeron en fecha 31/05/2023, valorándose los daños en 826 €.

Visto que junto con la solicitud se acompañaban los siguientes documentos:

- Poder notarial a favor del representante.
- Nota simple de la vivienda
- Informe pericial de daños.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 17/07/2023 se acordó admitir a trámite dicha solicitud, dándose asimismo traslado de la reclamación a Caser Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., sociedad con la que este Ayuntamiento tiene contratada la correspondiente póliza de responsabilidad civil.

Vista la acreditación de la relación de causalidad existente entre el daño producido y el



## Ayuntamiento de María de Huerva

funcionamiento de los servicios municipales, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 25/10/2023, habiéndose comprobado de la existencia de raíces procedentes del arbolado de la zona ajardinada de titularidad municipal que habían penetrado en el pozo de registro por la zona de acceso de los colectores, dañando las mismas y provocando en consecuencia los daños a la vivienda.

Visto que con la documentación obrante en el expediente se pueden dar por concluidos los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales realizar una Propuesta de Resolución, habiendo quedado acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Estimar la solicitud de responsabilidad patrimonial presentada por D. xxxxxxxxxxxxxxxx en representación de D<sup>a</sup>. xxxxxxxxxxxx, y en consecuencia, admitir la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de María de Huerva respecto de los daños consistentes en desperfectos en mobiliario de la vivienda sita en calle xxxxxxxx como consecuencia de atasco en la red de alcantarillado municipal, habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

**SEGUNDO.** La cantidad a la que asciende la indemnización es de 826,00 €, que será abonada por este Ayuntamiento, una vez rellenada y presentada la ficha de terceros con los datos bancarios e identificativos de la cuenta a la cual proceder al abono, ficha que se adjunta al presente escrito.

**TERCERO.** Ordenar a Tesorería el pago de la indemnización prevista de 826,00 €, dándose cuenta a Intervención a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**Ultimo.-** Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar."

### 3.- LICENCIAS

**Exp. 1469/2023 Licencia de badén para entrada de garaje en C/ xxx, correspondiente a la finca urbana sita en C/ xxxxxx**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente instruido a instancia de D<sup>a</sup> xxxxxxxxxxxxx con NIF xxxxxxxx solicitando licencia municipal de BADEN para una entrada de garaje con emplazamiento en Calle xxx, correspondiente a la finca urbana sita en Calle xxxxx, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido por la policía local.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo



## Ayuntamiento de María de Huerva

---

plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder a D<sup>a</sup> xxxxxxxxxxxx, licencia municipal para la utilización común especial del dominio público consistente en autorización de BADEN para una entrada de garaje con emplazamiento en Calle xxxx, correspondiente a la finca urbana sita en Calle xxxxxx de TRES METROS LINEALES (3,00 ml).

**SEGUNDO.-** Ordenar se proceda a la liquidación con arreglo a las Ordenanzas vigentes de los impuestos y tasas, que se generen con ocasión del otorgamiento de la presente licencia.

**TERCERO.-** La presente licencia tiene carácter de precario, pudiendo ser revocada por la Administración Municipal por razones de interés público, sin derecho a indemnización, (artículo 80.4 del Decreto 347/2002, de 17 de noviembre del Gobierno de Aragón).

**CUARTO.-** La autorización que implica la presente licencia está sujeta al pago anual de la Tasa Municipal por Utilización Privativa de la Vía Pública, con Pasos y Badenes, conforme a las tarifas vigentes en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

**QUINTO.-** A los efectos de obtención de la licencia y la oportuna placa municipal, se deberá acreditar con carácter previo en las Oficinas Municipales el pago de la Tasa y Placa correspondiente, de conformidad a la Ordenanza Fiscal aprobada por este Ayuntamiento.

**SEXTO.-** A la presente licencia le corresponde la placa municipal n<sup>o</sup> **xxx** de reserva de badén, a ubicar en la entrada de garaje sita en xxxxxxxxxxx, correspondiente a la finca urbana sita en Calle xxxxxxxx, de esta localidad.

**SEPTIMO.-** Una vez efectuada la colocación de la placa deberá ponerlo en conocimiento de los servicios municipales a los efectos de su comprobación y alta en el Padrón Municipal de la “Tasa por Utilización Privativa de la Vía Pública con Pasos, Badenes y Reservas de Espacios en la Calzada.”

**OCTAVO.-** Notificar en forma el presente **ACUERDO** a la parte interesada.

**ULTIMO.-** Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

### **Exp: 1452/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de CONSYPRO SA, con NIF A50150549 (n.º de entrada 2023-E-RE-1244 de fecha 31/10/2023 10:47), comunicando el inicio de las obras consistentes en acondicionamiento de parcela mediante cerramiento y marquesina para vehículos en Parcela 72 polígono 13 del Catastro de Rústica de María de Huerva, en la S.E. El Ventero

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son



## Ayuntamiento de María de Huerva

atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en acondicionamiento de parcela mediante cerramiento y marquesina para vehículos en Parcela 72 polígono 13 del Catastro de Rústica de María de Huerva, en la S.E. El Ventero, de esta localidad, solicitada por CONSYPRO SA, de conformidad con el presupuesto presentado.

**SEGUNDO.-** Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	65.993,04 €	4%	2.639,72 €
Tasa	Tasa Licencia Urbanística	65.993,04 €	0,45%	296,97 €
<b>TOTAL</b>				<b>2.936,69 €</b>

**TERCERO.-** Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

**CUARTO.-** La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

**QUINTO.-** Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

**ULTIMO.-** Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar."

### **Exp. 1483/2023.- Declaración responsable de cambio de titularidad de Actividad Bar-Restaurante**

Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup> xxxxxxxxxxxxxxxx, en fecha 02/11/2023 (n.º de entrada 2023-E-RC-3237) de cambio de titularidad en la actividad destinada a Bar-Restaurante, que se desarrollará en establecimiento sito en xxxxxxxx de esta localidad, cuyo titular anterior era D. xxxxxxx, cuya licencia fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Julio de 2023.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/19885 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón desarrollada por Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de las entidades Locales de Aragón, y la Ley 12/2012, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por



## Ayuntamiento de María de Huerva

unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quorum legal necesario **ACUERDA:**

**Primero.- Tomar conocimiento de la solicitud de Autorización de Cambio de Titularidad de una Licencia Municipal de Apertura de Actividad No Clasificada destinada a Bar-Restaurante,** presentado por D<sup>a</sup> xxxxxxxxxxxx que se desarrollará en establecimiento sito en xxxxxx

**Segundo.-** Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la actividad, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

**Tercero.-** Aprobar las liquidaciones de la Tasa por expedición de Licencia de Apertura de establecimientos derivada de la licencia contenida en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Tasa	Tasa Licencia de apertura Tipo Fijo	80 €	100%	80 €
Tasa	Tasa Licencia de apertura Tipo Variable	431 m2	0,51 €/m2	219,81 €
<b>TOTAL</b>				<b>299,81 €</b>

**Cuarto.-** El presente acuerdo se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Quinto.-** Los derechos que se transmiten con el presente acuerdo se circunscriben exclusivamente a lo autorizado en la licencia de origen. Cualquier nueva actuación o modificación en la propiedad o en la actividad, así como cualesquiera otras autorizaciones o licencias que fueran necesarias para el ejercicio de la actividad, no solicitadas en su momento por el transmitente, requerirán del correspondiente título habilitante urbanístico, o de la autorización o licencia correspondiente. En concreto, de la licencia de funcionamiento transmitida resulta lo siguiente:

TITULAR DE LA LICENCIA: D<sup>a</sup> xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

EMPLAZAMIENTO: xxxxxxxxxxxxxx

DENOMINACIÓN: La Triqueta

TIPO DE ACTIVIDAD: Bar-Restaurante

AFORO MÁXIMO: 83 personas.

HORARIO APERTURA Y CIERRE: desde las seis horas de la mañana hasta la una hora y treinta minutos de la madrugada, que se podrá ampliar una hora viernes, sábados y vísperas de festivos, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley 11/2005.

**Sexto.-** Notificar en forma el presente Acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos consiguientes.

**Ultimo.-** Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

## 4.- CONTRATACIÓN



## Ayuntamiento de María de Huerva

---

### **1182/2021.- Transmisión concesión demanial para la instalación de dos puntos de recarga de vehículos eléctricos**

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 09/11/2021 se admitió a trámite la solicitud de concesión demanial formulada por Endesa X Servicios, S.L., por término máximo de 13 años, para la utilización privativa de dos plazas de aparcamiento en el Paseo de la Constitución de María de Huerva para su uso como estación de recarga para vehículos eléctricos.

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 08/11/2022, en base a la documentación y Proyecto presentado por Endesa X Servicios, S.L. y en base al pliego de condiciones aprobado, se acordó Adjudicar a Endesa X Servicios S.L. la concesión demanial de uso privativo 64 m2 para la instalación de cuatro puntos de recarga de vehículos eléctricos en las plazas de aparcamiento existentes en el cruce entre la calle Tenor Fleta y Paseo de Constitución de María de Huerva, en las condiciones que figuran en su oferta y en las bases de concesión.

Visto que con fecha 24 de Febrero de 2023 se ha presentado por la adjudicataria Endesa X Servicios, S.L, solicitud de sucesión en la condición de adjudicatario del contrato, a favor de la sociedad ENDESA MOBILITY S.L.,

Considerando que el artículo 98 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece que “los derechos sobre las obras, construcciones e instalaciones de carácter inmobiliario a que se refiere el artículo precedente sólo pueden ser cedidos o transmitidos mediante negocios jurídicos entre vivos o por causa de muerte o mediante la fusión, absorción o escisión de sociedades, por el plazo de duración de la concesión, a personas que cuenten con la previa conformidad de la autoridad competente para otorgar la concesión”

Visto que la mercantil ENDESA MOBILITY, S.L., empresa constituida según escritura formalizada en fecha 26 de Enero de 2023 ante la notario de MADrid, D. xxxxx, n.º xxxx de protocolo, pertenece al mismo grupo empresarial que Endesa X Servicios, S.L., por lo que se dan las condiciones descritas para la transmisión.

Visto que la sociedad mercantil cumple con los requisitos de capacidad de obrar y de solvencia exigidos en el pliego de condiciones al ser nueva mercantil operativa de la principal y que por la nueva concesionaria se ha formalizado nuevo aval a su nombre.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 226/2019, de 1 de julio de 2019, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 4 de julio de 2019, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Acordar la sucesión en ENDESA MOBILITY S.L. de la concesión demanial de uso privativo 64 m2 para la instalación de cuatro puntos de recarga de vehículos eléctricos en las plazas de aparcamiento existentes en el cruce entre la calle Tenor Fleta y Paseo de Constitución de María de Huerva formalizada favor de Endesa X Servicios, SL por acuerdo de Pleno de fecha 08/11/2022.

**SEGUNDO.-** Mantener la vigencia del aval depositado, por cuanto consta en el expediente que anexo de la avalista Deutsche Bank Sociedad Anónima Española Unipersonal, por el cual se modifica el avalado a favor de ENDESA MOBILITY S.L.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

### **FACT 2023/1579 – Factura de Dirección de Obras de Construcción de Pabellón multiusos**

Vista la factura 2023/FA/001579 de ARQUITECTURA METROPOLITANA ATÓPICA, S., con fecha 1 de octubre de 2023, por importe de 26.183,06€.

Visto que la competencia para el otorgamiento de este acuerdo corresponde a la Junta de gobierno Local, competencia de pleno, delegada por Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de



## Ayuntamiento de María de Huerva

2023.

Visto informe de intervención N°235 de 7 de noviembre de 2023.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, y en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía 477/2023, de 4 de julio de 2023, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Reconocer la obligación correspondiente a la factura 2023/FA/001579 de ARQUITECTURA METROPOLITANA ATÓPICA, S., con fecha 1 de octubre de 2023, por importe de 26.183,06€.

**SEGUNDO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería

**TERCERO.** Notificar el presente Acuerdo a los interesados.

### 5 - RECAUDACIÓN

#### **1466/2023.- Aprobación Padrón Fiscal Escuela Educación Infantil**

Vista la necesidad de aprobar el padrón fiscal correspondientes al precio público del servicio de la Escuela de Educación infantil correspondiente al mes de octubre de 2023, con el fin proceder a su recaudación.

Examinada la documentación que obra en el expediente, y la relación de cargos que integran el padrón documento firmado por la administrativa del área de Tesorería.

Visto el **INFORME-PROPUESTA DE TESORERÍA nº 2023-0385**, indicando, además del importe total de los padrones, el número de liquidaciones que incluyen, las bonificaciones o exenciones que de conformidad con los acuerdos de esta Junta procede aplicar, y la fecha propuesta de cargo.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido delegadas mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de organización celebrada el día 14 de julio de 2023, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el padrón del precio público por el servicio de Escuela de Educación Infantil de octubre de 2023, compuesto por 106 liquidaciones y por un importe total de 16.892,04 €.

<b>GUARDERÍA MES OCTUBRE 2023</b>	
<b>Datos Deudor</b>	<b>Importe Total</b>
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	141,25
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	158,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	38,88
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	38,88
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	282,50
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	260,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	282,50
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	254,25



## Ayuntamiento de María de Huerva

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	190,50
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	169,25
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	138,60
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	282,50
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	81,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	128,88
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	73,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	209,75
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	217,50
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	97,25
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	48,60
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	282,50
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	209,75
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	141,80
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	141,80
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	260,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	71,10
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	226,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	48,60
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	169,40
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	260,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	38,88
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	282,50
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	244,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	77,80
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	77,80
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	188,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	87,25
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	81,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	64,75
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	246,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	89,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	119,75
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	163,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	71,10
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	175,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	187,25
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	73,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	282,50
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	146,85
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	260,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	97,25
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	64,75



## Ayuntamiento de María de Huerva

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	161,10
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	260,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	38,88
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	244,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	86,75
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	158,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	97,25
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	97,25
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	119,75
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	264,75
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	197,50
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	48,60
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	45,40
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	97,25
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	161,10
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	209,75
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	141,35
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	176,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	153,40
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	153,40
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	168,75
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	260,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	119,75
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	161,10
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	97,25
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	97,25
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	175,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	86,50
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	176,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	176,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	260,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	209,75
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	217,50
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	38,88
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	192,75
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	240,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	260,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	48,60
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	260,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	206,50
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	175,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	226,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	260,00



## Ayuntamiento de María de Huerva

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	89,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	166,40
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	97,25
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	122,50
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	172,20
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	97,25
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	190,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	175,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	282,50
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	223,50
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	197,50
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	33,41
<b>106</b>	<b>16.892.04</b>

**SEGUNDO.-** Practicar notificación colectiva de las liquidaciones y el anuncio de la cobranza en periodo voluntario de los tributos anteriores por los medios habituales y señaladamente a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de María de Huerva. En el anuncio se deberán incluir los siguientes datos:

Plazo de exposición: El padrón se expone al público por un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Periodo de ingreso: El plazo de ingreso en periodo voluntario comprenderá el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ.

Los recibos domiciliados se pasarán al cargo el día 16 de noviembre de 2023, y el resto de recibos no domiciliados podrán ser abonados en efectivo o con tarjeta de crédito o débito en las oficinas municipales o en el centro deportivo municipal, o mediante transferencia bancaria, o mediante la página web.

Transcurrido el periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos legalmente previstos.

Recursos: Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que corresponda, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de 6 meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

**TERCERO.** - Dar cuenta del presente acuerdo a Tesorería municipal a los efectos de expedir y notificar carta de pago de la anterior liquidación con indicación de los recursos que procedan, plazo y lugar de pago.

**CUARTO.** - Dar traslado del presente acuerdo a Intervención a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Notificar al interesado el presente ACUERDO, en la forma legalmente establecida, y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.



## Ayuntamiento de María de Huerva

---

**ULTIMO.-** Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.”

### **EXPTE: 1482/2023. APROBACION PADRON AGUA, BASURAS Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE de 2023**

Vista la documentación correspondiente a los padrones de Agua, Basuras y Alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre de 2023 presentada por la empresa Aquara. Con fecha 8 de noviembre de 2023, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

Aprobar el padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, tasa de alcantarillado y tasa de basuras correspondiente al tercer trimestre de 2023 por importe de 102.768,64 €.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOP del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón, en cuanto a la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, tasa de alcantarillado, tasa de basura y liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública.

El plazo de ingreso, en periodo voluntario, será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria.

Transcurrido el periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5 %, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el art. 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

## **6 - SANCIONES**



## Ayuntamiento de María de Huerva

---

### **Exp: 1204/2023. Expediente Restauración Legalidad urbanística**

A la vista de la denuncia emitida por los agentes de Policía Local n.º xxxxxx y xxxxx según Acta denuncia xxxxxx sobre presunta infracción del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Visto que en la denuncia se han constatado los siguientes hechos:

*“Que durante el servicio de mañanas del día 29 de agosto de 2023 a las 13:50 horas se observa a un operario de albañilería con una carretilla cargada con una caja junto a los contenedores de basura domiciliaria de la calle xxxxxxxx de María de Huerva (Zaragoza).*

*Que se pregunta al operario por el contenido de la caja y lo muestra a los agentes policiales, siendo una pequeña cantidad de escombros, serrín y algún fragmento de moldura e indica que provienen del cambio de una puerta en una vivienda próxima.*

*Que se le indica que, aunque el residuo sea mínimo, debe tratarse en los lugares adecuados, ya sea en un punto limpio o con un gestor especializado en ese tipo de residuos.*

*Que se acompaña al operario para verificar la obra, se conversa con el titular de la vivienda y con el encargado de la empresa xxxx que realizan el cambio de puerta en la vivienda. Indican que no han ejecutado ningún trámite con respecto a la obra en el Ayuntamiento de María Huerva.*

*Que se identifica al titular de la vivienda como xxxxx con DNI xxxxx con domicilio en calle xxxx y teléfono de contacto xxxxxx, siendo su domicilio el lugar donde se ejecuta la obra.*

*Que se adjunta fotografía de la obra de sustitución de la puerta”*

Visto que las obras referidas han podido consistir en cambio de puerta, obra realizada en emplazamiento Calle xxxxxxxxx

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales habiéndose comprobado la realidad de la construcción, instalación u obra realizada, adjuntándose fotografías de la misma y declarando que la misma es compatible con el planeamiento o normativa urbanística

Visto que se considera responsable de los hechos a D. xxxxx con DNI nº xxxxxxxx como presunto responsable de lo edificado o construido sin la correspondiente el título habilitante urbanístico correspondiente, al tener la condición de propietario de la vivienda y/o promotor de la actuación.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/09/2023 se acordó la incoación de expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, respecto de las obras consistentes en cambio de puerta con emplazamiento en Calle xxxxxxxxx, otorgando plazo de diez días hábiles de audiencia a los interesados para que presentaran los documentos y justificaciones que estimaran pertinentes.

Visto que los interesados no han presentado ni alegado nada durante el plazo otorgado de audiencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, y en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Requerir a D. xxxxxxxxxxxxxxxx, con DNI nº xxxx para que en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación de este acuerdo, presente en este ayuntamiento el título habilitante de naturaleza urbanística que corresponda para proceder a legalización de las obras consistentes en cambio de puerta con emplazamiento en Calle xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, al ser



## Ayuntamiento de María de Huerva

---

compatible por el planeamiento o normativa urbanística, con la advertencia que en caso de incumplimiento al anterior requerimiento esta Administración procederá a ordenar la demolición de todo lo construido así como la reposición de los bienes afectados a su estado anterior.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

### **Expediente Sancionador en Materia de Tráfico.**

"Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nº xxxxxx, según Boletín de Denuncia N°. xxxxxxxx, sobre presunta infracción de tráfico cometida en Calle Valencia, xxxxx , N°:S/n,, el día 05/09/2023, a las 18:27:00 horas consistente en CIRCULAR A 61 KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM/H. , infracción tipificada en el artículo 50 1 5 m Reglamento General de Circulación.

Visto que se considera presunto responsable de los hechos a xxxxxxxx , como titular del vehículo infractor, marca volkswagen, modelo cc, con matrícula xxxxxxxx

Visto que fue imposible efectuar la notificación de la denuncia en el acto, debido a las circunstancias del tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.4, 86 y 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2023-0477, de 04 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión organizativa celebrada el día 04 de Julio de 2023, por la que se delega la competencia en materia de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas (BOPZ nº 164 de 20/07/2023), por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos, y como presunto responsable de los mismos a xxxxxxxx, con NIF xxxxxxxxxx

**SEGUNDO.** Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada como GRAVE, de conformidad con el artículo 76. del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pudiendo proceder la imposición de una multa de **100euros** y, en su caso, la pérdida de 0 puntos.

**TERCERO.** Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a la Interventora Municipal, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al titular del vehículo, pudiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que obren en el reverso de la notificación.

### **Expediente Sancionador en Materia de Tráfico.**

"Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nº xxxxxx, según Boletín de Denuncia N°. xxxxxxxx, sobre presunta infracción de tráfico cometida en Calle xxxxxx , ,, el día 05/10/2023 , a las 17:14 horas consistente en ESTACUIBAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE , infracción tipificada en el artículo 94 2 F Adel Reglamento General de Circulación.

Visto que se considera presunto responsable de los hechos a xxxxxx , como titular del vehículo infractor, marca DACIA, modelo DUSTER, con matrícula xxxxxxxx

Visto que fue imposible efectuar la notificación de la denuncia en el acto, debido a las circunstancias del tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.4, 86 y 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2023-0477, de 04 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión organizativa celebrada el día 04 de Julio de 2023, por la que se delega la competencia en materia de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas (BOPZ nº 164 de 20/07/2023), por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos, y como presunto responsable de los mismos a xxxxxxxxxx, con NIF xxxxxxxx.

**SEGUNDO.** Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada



## Ayuntamiento de María de Huerva

---

como GRAVE, de conformidad con el artículo 76. del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pudiendo proceder la imposición de una multa de **80 euros** y, en su caso, la pérdida de 0 puntos.

**TERCERO.** Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a la Interventora Municipal, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al titular del vehículo, pudiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que obren en el reverso de la notificación.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las doce horas treinta minutos, de lo que doy fe.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta fue aprobada por sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de María de Huerva de fecha 22/11/2023 e incorporada al Libro de Actas Electrónico de Juntas de Gobierno del Ayuntamiento de María de Huerva bajo el número que figura al margen.

En María de Huerva, a fecha de firma del documento.

Vº Bº

La Alcaldesa en funciones

El Secretario

Fdo: Maria Pilar Pallarés Rosales

Fdo: Javier Garulo Redrado

(documento firmado electrónicamente)

(documento firmado electrónicamente)